



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°: 141/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL, A SER IMPLEMENTADO EN SEDE CENTRAL Y FILIALES

Asunción, 27 de diciembre del 2022

VISTO: El proyecto reglamentario presentado por el Rectorado;

CONSIDERANDO: Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Superior Universitario para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión para el logro de los objetivos; la necesidad de contar con normas y reglamentaciones adecuadas que garanticen estrategias para generar un servicio de seguimiento y apoyo a los estudiantes durante su proceso formativo, para garantizar la calidad formativa y el logro de los objetivos académicos superiores;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL, A SER IMPLEMENTADO EN SEDE CENTRAL Y FILIALES

Art. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR


LIC. BLAS JAVIER BOTELA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL



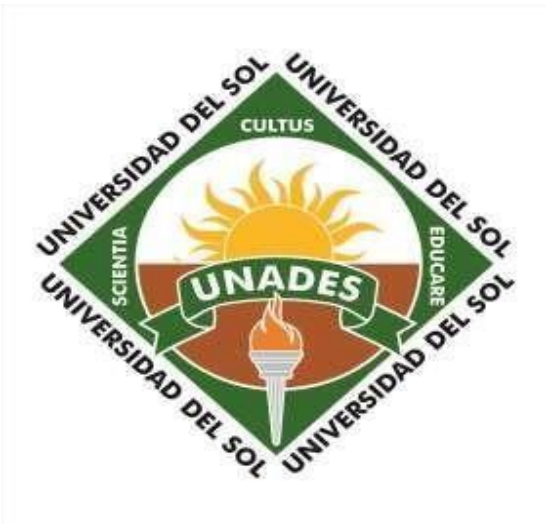

MSC. GLADYS PETRONA MORALES
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010



REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD DEL SOL UNADES

MSc. Gladys P. Morales
Universidad del Sol



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DEFINICIÓN

La Coordinación de Bienestar Estudiantil dependiente de la Dirección General Académica es una instancia académica de apoyo y servicio, responsable en cuanto a las siguientes líneas de acción: Servicio de Orientación académica, Inclusión, Promoción del Bienestar, Seguimiento de Becarios, Actividades recreativas y extracurriculares de manera individual y colectiva, asistencia a sus necesidades y asesoramiento dentro de la vida estudiantil universitaria

OBJETIVO

El área de Bienestar Estudiantil es responsable de desarrollar programas de ámbito académico, sociocultural y recreativo que contribuyan a que los estudiantes reciban una educación de calidad, proporcionándoles las herramientas necesarias para una formación integral.

MISIÓN

Promover la formación integral de los estudiantes, establecer estrategias multidisciplinarias para mejorar su calidad de vida en todos sus ámbitos, buscando la excelencia académica y el desarrollo humano.

FUNCIÓN PRINCIPAL

Conformar un medio de relacionamiento activo entre los estudiantes y las dependencias de la Universidad, apoyando a los mismo para la concreción de sus iniciativas mediante el desarrollo de actividades de apoyo académico, extracurricular, sociocultural.

MSc. Gladys P. Morales
Universidad del Sol



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

- Elaborar el Plan Operativo Anual bajo su dependencia y someterlo a consideración y aprobación.
- Coordinar acciones para el desarrollo de actividades relacionadas con el Bienestar de Estudiantes
- Realizar con la Dirección General Académica, Coordinación de carreras y los docentes, el análisis del rendimiento académico de los estudiantes y proponer alternativas en la búsqueda de decisiones ante las necesidades particulares de la población estudiantil.
- Organizar talleres para estudiantes, sobre hábitos de estudio, técnicas de estudio, orientación vocacional: académica, personal y social u otros temas relacionados con el ámbito.
- Proponer implementar programas de salud, deportivos, culturales y desarrollo personal, que beneficien a los estudiantes.
- Realizar un seguimiento de casos de estudiantes que necesiten asesoría psicopedagógica.
- Asesorar a los docentes en el seguimiento de estudiantes y en la identificación y tratamiento de problemas individuales y grupales.
- Fomentar la iniciativa de los estudiantes, promover y alcanzar su participación, en programas de trabajo comunitario y equipos de apoyo de diferentes actividades desarrolladas.
- Proponer actividades de gestiones necesarias de apoyos y estímulos a estudiantes.
- Propiciar un clima institucional favorable para el estudio.
- Realizar otras funciones puntuales encomendadas por la Dirección General Académica, relacionadas a su área de trabajo.

MSc. Gladys P. Azevedo
Universidad del Sol



FUNCIONES ESPECIFICAS

- Diseñar y promover estrategias complementarias que faciliten los procesos de formación integral del estudiante.
- Propiciar las herramientas necesarias y las respectivas asesorías psicopedagógicas en los nuevos estudiantes para brindarles un acompañamiento con el fin de facilitar la adaptación y seguimiento respectivo.
- Proponer talleres formativos a la comunidad educativa, orientados a la formación integral del estudiante de acuerdo a la necesidades individuales y colectivas, la realidad socioeconómica y el desarrollo humano.
- Presentar informes por escrito requeridos por las autoridades universitarias de las actividades realizadas y el cronograma de actividades a desarrollarse.
- Elaborar las solicitudes para el otorgamiento de becas y / o descuentos, a
- aquellos estudiantes que obtengan mérito por excelencia académica, aptitudes deportivas o culturales y otros parámetros previstos por la Universidad.
- Fomentar el desarrollo del liderazgo como valor positivo para lograr la formación integral del estudiante dentro de la comunidad universitaria.
- Ofrecer actividades extracurriculares a los estudiantes en diferentes ámbitos
- (académicos, culturales, deportivos), para la búsqueda de talentos humanos dentro de la comunidad universitaria.
- Buscar convenios con entidades de la comunidad para la obtención de beneficios para el estudiante como ser: bolsa de trabajo, descuentos, etc.
- Implementar protocolos de actuación para casos particulares que se presentan en el marco del desarrollo de la actividad educativa como ser: urgencias, emergencias, problemas particulares, etc.
- Resolver satisfactoriamente las necesidades de los estudiantes asesorando en cuestiones académicas.
- Asesoramiento para la obtención de becas.
- Velar por el acompañamiento y funcionamiento de los servicios generales en el ámbito de la comunidad universitaria.
- Presentar a Rectoría la nómina de posibles becarios.
- Velar por el cumplimiento de los REGLAMENTOS institucional y promover acciones favorables a la INCLUSIÓN que tiene como objetivo crear un ambiente educativo inclusivo, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con capacidades diferentes, y promover el respeto de su dignidad inherente; y el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, en el que se plasman los conceptos sobre la promoción de la salud y prevención de enfermedades, desde el punto de vista de la bioseguridad y seguridad, con el fin de ejercer el control de los diferentes riesgos biológicos asociados a la diversidad de actividades realizadas en la institución.

- Programar y fomentar acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales, manejo de conflictos, el trabajo en equipo, liderazgo y la comunicación efectiva entre los distintos estamentos (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, entre otros)
- Ofrecer espacios de consultoría y asesoramiento de apoyo psicológico a los estudiantes como así también a otros actores educativos que lo requiera.
- Coordinar proyectos con organismos competentes para el seguimiento a estudiantes con problemas de rendimiento crítico a lo largo de su formación profesional.
- Coordinar acciones con las direcciones y el plantel docente a fin de brindar una adecuada orientación profesional.

DISPOSICIONES FINALES

- En caso de situaciones no previstas en la presente reglamentación, se procederá al análisis detallado de la misma y se presentarán las sugerencias respectivas a la autoridad universitaria pertinente para su estudio y tratamiento.
- Estas disposiciones estarán vigentes desde la promulgación de este reglamento.

..//..

MSc. Gladys P. Morales
Universidad del Sol